

Toluca, México a 12 de diciembre del 2016.

CIUDADANO

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada [redacted] a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 29 de julio de 2010, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-130-10, mediante oficio No. DFMARNAT/2158/2010, a nombre de la empresa [redacted] para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 12 de septiembre de 2012, mediante oficio No. DFMARNAT/3689/2012, esta Delegación Federal, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-130-10, a nombre de la empresa [redacted], por aumento en el parque vehicular.
3. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 28 de noviembre de 2016, la empresa denominada [redacted] a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0350/11/16.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización referida, la empresa denominada [redacted] a través de su representante legal, ingresó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$1,909.00 (MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,



RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-182-16, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	No. DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL/VIAJE
001/2010	988AJ3	3GBJC34R41M118299	ESTACAS	2001	5 Ton
002/2010	067AM1	3GCM7HI85YM102869	TANQUE	2000	10 m ³
003/2012	75AD8G	3ALABUCS53DM02759	CAJA SECA	2003	8 Ton

CONDICIONANTES:

Condicionante 02.- La Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la misma y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la dicha Autorización.

Condicionante 03.- La empresa denominada [REDACTED] a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Condicionante 08.- La empresa denominada [REDACTED] a través de su Representante Legal, deberá Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.

Condicionante 10.- La empresa denominada [REDACTED] a través de su Representante Legal, deberá Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 3 (tres), con una capacidad de carga total de 13 (trece) toneladas y 10 (diez) metros cúbicos, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos señalados en la autorización No. 15-I-130-10.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 15-I-130-10, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/7639/2016.

CUARTO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-130-10 así como de sus actualizaciones y resolutiveos emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada _____ a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

SEXTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

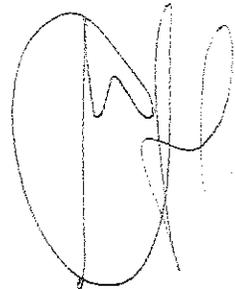
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

No. de Documento. 15/HS-0550/11/16.
Folio: 009381

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-
Toluca, México
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio

FOS* JEMM*JJBB

- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MQH', written in a cursive style.